



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Certificación de pago de Aportaciones de Mejoras.							
DESCRIPCIÓN:							
Con el expediente completamente integrado el solicitante debidamente acreditado acude ante el Departamento de Asistencia al Contribuyente para solicitar la certificación del pago de Aportaciones de Mejoras, previo pago de los derechos correspondientes. A la petición se le asigna un número de folio y se turna al Departamento de Impuestos Inmobiliarios para su elaboración y una vez autorizada por el Tesorero Municipal se regresa al Módulo para su entrega.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracción III, 131 Fracción XVII, XVII, XVIII, 132 fracción I, 134 fracción I, 135 fracción XIV del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tlalnepanitla de Baz, México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Aportación de Mejoras.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año Fiscal.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica.			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Para realizar el pago de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y a petición de contribuyente.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No Aplica				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Solicitud firmada por el propietario, o en su caso, firmada a su apoderado legal.			Si (1)	Si (1)	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es el documento que el contribuyente presenta para su petición de la Certificación para el ingreso de su trámite.		
2.- Previo cotejo para su devolución, del recibo de pago del Impuesto Predial al corriente.			Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Este documento es para corroborar que no hay adeudo en el Impuesto Predial.		
3.-Previo cotejo para su devolución de identificación del solicitante.			Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. La identificación oficial es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe corresponder al titular o en su caso apoderado.		
4.- Previo cotejo para su devolución del documento que acredite la propiedad o posesión.			Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita la propiedad, la cual se anexa en copia simple y esta debe de ir acompañada de la solicitud de la manifestación para poder dar ingreso a su trámite.		
5.- Previo cotejo para su devolución del pago de derechos.			Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Este documento sirve para corroborar que ya realizo		



6.- Previo cotejo para su devolución del Poder Notarial, Carta Poder (con copia de las identificaciones de quienes intervienen en ella).		Si (1)	Si (1)	el pago de la de derechos. Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento de carácter privado en el cual se permite actuar a una persona de confianza en nombre de otra, la carta poder no es un documento notariado.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
A demás de lo anterior deberán anexar					
1.- Previo cotejo para su devolución del Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder.		Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita que las personas jurídicas tienen el poder para llevar a cabo el trámite.	
2.- Previo cotejo para su devolución de la identificación del apoderado.		Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. La identificación oficial es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe corresponder al apoderado.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos.		TIEMPO DE RESPUESTA:	24 horas.	
COSTO:	\$ 224.00 (Doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N).	Fundamento Jurídico	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Bancos: Afirme, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorte, Scotiabank, Cajas de esta Tesorería Municipal.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas OXXO.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Su trámite procede siempre y cuando su solicitud este acompañada con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos se regresa el trámite al contribuyente para que este sea completado.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA					
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal.			Departamento de Impuestos Inmobiliarios.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. Diego Iván Moisen Anzaldo.				
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz.		NO. INT. Y EXT.	Sin número.
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 08:30 a 15:30 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53 66 38 00	3901	No Aplica.	No Aplica.	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA	No Aplica.				



OFICINA:						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica.
COLONIA:	No Aplica.			MUNICIPIO:	No Aplica.	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica.		No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	
FORMATO(S) DESCARGABLES	http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual .					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es su costo?					
RESPUESTA:	\$ 224.00 (Doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N).					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son los requisitos para realizar el trámite?					
RESPUESTA:	El documento que acredite propiedad 2. Pago de Impuesto Predial al Corriente 3. Copia de identificación o en su defecto cuando se trate de apoderado legal presentar carta poder o poder notarial.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué casos se tramita?					
RESPUESTA:	Para acreditar cumplimiento de obligaciones fiscales o para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
No Aplica						

ELABORÓ:	RECIBO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		08/ABRIL/2021.
C. Diego Ivan Moisen Anzaldo. Jefe de Departamento de Impuestos Inmobiliarios.	Mtro. Ricardo Santos Arreola. Tesorero Municipal.	

TESORERIA MUNICIPAL



Tlalnepantla de Baz 2019 - 2021